

**PROYECTO  
“RETIRO E INSTALACIÓN  
DE TANQUES DE  
COMBUSTIBLE EN LA  
ESTACIÓN TEXACO LA  
ESPIGA”**

**PROMOTOR  
COMPAÑÍA CHEVRON DE  
PANAMÁ, S. DE R.L.**

**RESOLUCIÓN  
N° DRPM-IA-132-2018  
DE 06 DE AGOSTO DE 2018**

**INFORME FINAL DE  
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**AUDITOR  
CHRISTEL SANTOS H.  
DIPROCA-AA-073-2017**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROMOTOR  
COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.

PROYECTO  
“RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE  
EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA”

RESOLUCION: N° DRPM-IA-132-2018  
DE 06 DE AGOSTO DE 2018

UBICACIÓN DEL PROYECTO:  
CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Firma:



CHRISTEL SANTOS H.  
DIPROCA-AA-073-2017

PANAMÁ, JULIO 2019

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ASPECTOS TÉCNICOS .....</b>	<b>4</b>
3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	4
3.2. AVANCE DE ACTIVIDADES.....	6
3.3. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO.....	6
3.4. MANO DE OBRA DEL PROYECTO .....	7
<b>4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....</b>	<b>7</b>
4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES .....	8
<b>5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>6. HALLAZGOS Y CORRECTIVOS .....</b>	<b>16</b>
<b>7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>16</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>17</b>
8.1. ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO .....	18
8.2. ANEXO 2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO .....	22

## 1. INTRODUCCIÓN

El promotor del proyecto "**RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**" es la COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L., siendo responsable de velar por el seguimiento, control y monitoreo de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental.

El proyecto consiste en reemplazar los tanques de combustible existentes por nuevos, para evitar potencial riesgo de filtraciones o fugas al suelo, y poder continuar con los servicios de expendio de combustible de manera segura y respetuosa con el ambiente.

El mismo involucra la remoción de la losa actual donde se encuentran ubicados los tanques de combustible existentes, la cual cubre los mismos y que será retirada para excavar y realizar el cambio de los tanques, para posteriormente instalar los nuevos tanques. Una vez instalados se procederá a pavimentar para volver a cubrir los tanques. No habrá afectación de las líneas de combustible ni las surtidoras el único cambio será el de los tanques de combustible existentes por nuevos para evitar filtraciones o fugas al suelo.

Ocupando una superficie de 2049.00 m<sup>2</sup>, en la finca No. 1 18737, código de ubicación 8406, lote 18, con, cuyo propietario es la URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., quien autoriza a la COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L., a realizar el proyecto.

Este informe final contiene la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la resolución N° DRPM-IA-132-2018 DE 06 DE AGOSTO DE 2018 (Anexo 2).

Por lo que se evaluará la gestión ambiental del proyecto, ya que ésta garantiza una adecuada ejecución, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental nacional e internacional.

## 2. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento eficiente y de manera oportuna de las distintas acciones o medidas y programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA aprobado, de forma tal que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo con la menor incidencia negativa en el área de influencia del proyecto, y en caso de que se produzca algún efecto adverso, proponer las acciones correctivas correspondientes.

Supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, así como de las leyes y normas vigentes que aplican al mismo.

Confeccionar el informe final de seguimiento ambiental del proyecto para ser la información de consulta prioritaria para los posteriores seguimientos con el fin de comprobar la eficacia de las medidas propuestas en los distintos programas.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en el retiro de tanques existentes para la instalación de tanques nuevos se instalarán 3 tanques soterrados de plasteel elutron con una capacidad de 6,000 galones, los tanques albergaran gasolina 91 octanos, gasolina 95 octanos y diesel. Se excavará la fosa donde se instalarán los tanques y se construirá una losa de hormigón de .30m de espesor con un refuerzo de acero #6 a .25 en ambas direcciones.

Después de instalados los tanques y anclados con zunchos a la losa se procede a el relleno de la fosa con polvillo (piedra triturada finamente) Al llegar al nivel superior se instalarán las bombas sumergibles y se terminará de llenar la fosa arriba al nivel de pavimento se colocará una losa de hormigón de .20 m con una resistencia de 3500 psi y un refuerzo de acero #3 a en ambas direcciones.

**PROYECTO: RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**

Las 3 bombas sumergibles se conectarán eléctricamente a un tablero separado para alimentarlas. Los tanques se conectarán a las líneas de combustible existentes y a las líneas de ventilación existentes.

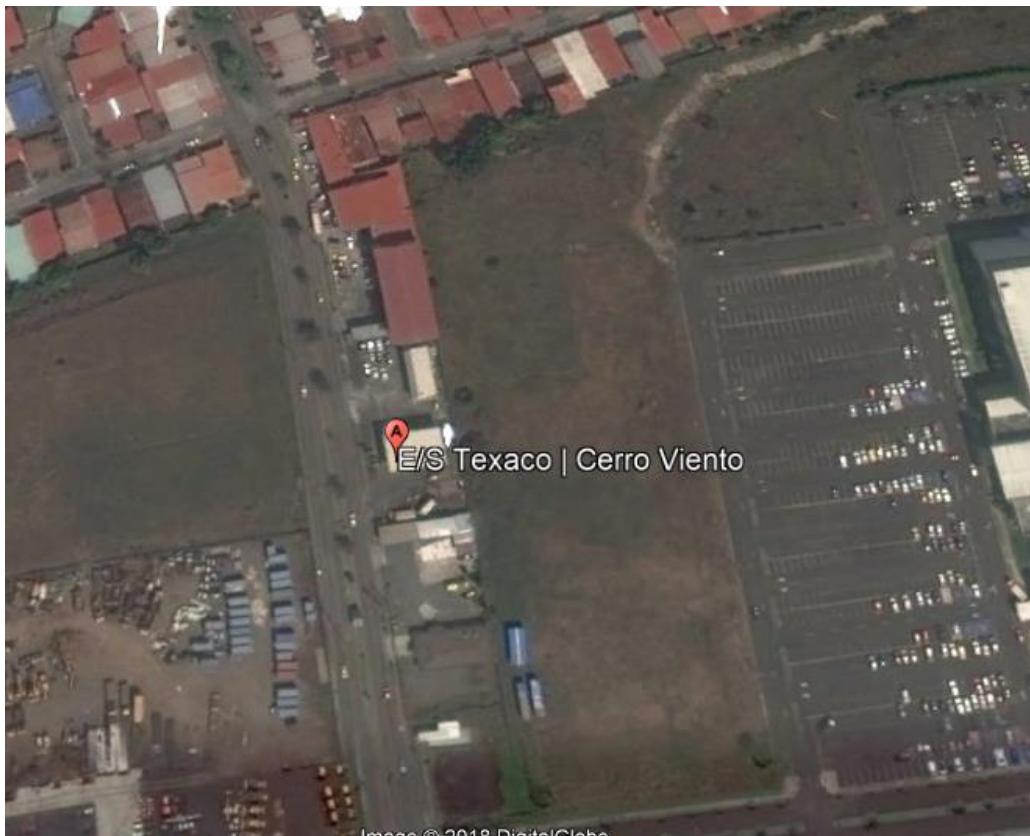
La finca actual No. 118737 tiene una superficie total aproximada de 2,049 m2. Ubicada en el sector de Cerro Viento, en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

A continuación se detallan las coordenadas de ubicación:

**Tabla 1. COORDENADAS DEL PROYECTO**

Coordenadas UTM				
	Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4
<b>Este</b>	669861.93	669884.05	669895.16	669869.44
<b>Norte</b>	1001108.59	1001112.55	1001053.92	1001052.41

Fuente: Datos del proyecto.



Fuente: Google Earth

### 3.2. AVANCE DE ACTIVIDADES

Se realizaron todas las actividades previstas de reemplazos de tanques de combustibles, a continuación se describen los mismos:

1. Excavación del sitio donde se alojaban los tres tanques de combustible existentes con capacidad para 10,000 gls, posterior a ello, fueron reemplazados por tres nuevos tanques de combustible con la misma capacidad o volumen, (instalados en el mismo lugar).
2. Seguido se realizó la instalación de los tanques y anclaje con zunchos a la losa y posteriormente se realizó el relleno de la fosa con polvillo (piedra triturada finamente).
3. Continuamente se instalaron las bombas sumergibles y se realizó el relleno en la fosa.
4. En el nivel de pavimento se colocó una losa de hormigón de .20 m con una resistencia de 3500 psi y un refuerzo de acero #3@ en ambas direcciones.
5. Posteriormente las 3 bombas sumergibles se conectaron eléctricamente a un tablero separado para alimentarlas y los tanques a las líneas de combustible existentes y a las líneas de ventilación existentes.

Finalmente se ejecutaron labores de limpieza general en el área intervenida y en el perímetro del proyecto.

### 3.3. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO

Se utilizaron materiales de construcción como arena, piedras, cemento, concreto reforzado, estructuras de hierro, acero, madera, clavos, tornillos, pinturas, etc.

**Tabla 2. EQUIPO UTILIZADO EN ESTE PROYECTO**

<b>Equipos a utilizar durante la construcción: Cuadro Nº 1</b>	
<b>CANTIDAD (Aproximada)</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	Camiones volquetes
1	Máquina de soldar
1	Grúa
1	Concretera
1	Retroexcavadora
1	Servicio especializado de terceros para las obras civiles

### **3.4. MANO DE OBRA DEL PROYECTO**

Se requirió del apoyo de alrededor de 10 empleados, conformados por el siguiente personal: maestro de obra (1), Albañiles (1), ayudantes(2), soldador(1), conductores de camión volquete (1), conductor de retroexcavadora(1), conductor de concretera (1), conductor de grúa (1) e inspector(1).

### **4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.**

Ver la tabla a continuación.

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES					
IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Possible afectación a la atmósfera por gases de combustión procedentes de los camiones volquetes y otros equipos pesados.	<p>Revisión de las condiciones mecánicas y de operación de los camiones y maquinaria a utilizar.</p> <p>Utilización de filtros adecuados para el control de emisión de partículas en los tubos de escape de los vehículos, maquinaria y equipos pesados.</p> <p>Realizar mantenimiento preventivo (exigirle esto al contratista antes de contratar sus servicios o alquiler de los equipos)</p> <p>.</p>	100		<p>Se realizaron los mantenimientos preventivos a las maquinarias y equipos utilizados.</p>	Anexo 3

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES					
IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Molestias a terceros o zonas aledañas por partículas de polvo	Delimitar la zona de excavación y colocar mallas de retención de polvo en sentido hacia el lava auto The Dominic y taller colindante con el sitio de los tanques.	100		Se delimitaron las zonas de trabajos con Zinc, con el fin de disminuir las afectaciones a los colindantes del proyecto.	Anexo 1 Foto 2
	Se deberá remojar el suelo extraído para evitar el desprendimiento de polvo. Si es época lluviosa se deberá evitar que la calle o vía principal de acceso al sitio del proyecto se ensucie con fango, en tal caso se deberá lavar inmediatamente, colocando vallas o conos de seguridad, mientras se realice dicha limpieza.	100		Las vías de acceso se mantuvieron en buen estado, sin contenido de sedimentos u otro tipo de material proveniente del proyecto.	Anexo 1 Foto 3

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES					
IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Molestias a trabajadores por ruidos	Evitar ruidos innecesarios.	100		La jornada laboral cumplió con el horario establecido.	Anexo 1
	No realizar trabajos en horas nocturnas.	100			

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES					
IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Afectación de la superficie del suelo por el inadecuado manejo de desechos sólidos (escombros)	Disponer de un tanque pequeño en el sitio de la actividad para la disposición temporal de desperdicios de origen doméstico y un contenedor para los desechos sólidos que provienen de las actividades de ruptura del pavimento y de la excavación del suelo.	100		El material resultante de la ruptura del pavimento fue retirado de inmediato.	Anexo 1, Foto 4
	Mantener limpios todos los sitios de la obra, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales deberán ser trasladados al igual que los demás generados en la estación en un botadero autorizado.	100		Se realizó la recolección de los desechos generados en obra, por la empresa correspondiente. Las áreas de trabajo permanecieron en buen estado.	Anexo 1, Foto 4

## 4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Riesgos por accidentes durante el movimiento de maquinaria y equipo pesado	Usar la vestimenta adecuada.	100		Se implementó el uso correcto del Equipo de Protección Personal.	Anexo1, Foto 5
	Adoptar posición de trabajo adecuada, así como lo referente a elementos de seguridad laboral tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cascos de seguridad</li> <li>• Guantes de seguridad.</li> <li>• Protectores auditivos.</li> <li>• Careta de soldar con vidrios del tono adecuado.</li> <li>• Protectores para exposición a luz solar.</li> </ul>	100			
	Señalización (cintas reflexivas) adecuada en el área de trabajo para evitar accidentes a la entrada del proyecto, por lo que se señalizará de manera adecuada con letrero de precaución.	100		Se delimitaron los pasos vehiculares para la entrada y salida de equipo pesado	Anexo 1, Foto 3
	Colocar conos naranjas para también indicar la entrada y salida de los equipos pesados, así como el tipo de trabajo que se realiza.	100			

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias / Fotografías
Resolución Ambiental	a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.	0		Debido al alcance de la actividad no requiere la aplicación de ésta medida.	N/A
	b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).	100		Se ha elaborado el presente informe final de Seguimiento Ambiental para su respectiva entrega en la Dirección de la Protección de la Calidad Ambiental en MIAMBIENTE.  El período constructivo fue inferior a 45 días laborables.	Actual Informe Final de Seguimiento Ambiental
	c. Cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	0		Durante el proceso constructivo, el proyecto no generó inconformidades con la población.	N/A
	d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	100		Se cumplió con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 1
	e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.	100		Se cumplió con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 2

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/ Fotografías
Resolución Ambiental	f. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.	100		Se cumplió con lo establecido en la medida, sin embargo no fue necesaria la aplicación del mismo.	Actual Informe Final de Seguimiento Ambiental
	g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	100		No se dieron hallazgos durante la ejecución de este proyecto.	N/A
	h. Cumplir con la ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	100		La manipulación de estos residuos se ha realizado fuera de las áreas del proyecto.	Anexo 1
	i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.	100		Se ha cumplido con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 4
	j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.	100		Se ha cumplido con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 5
	k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.	100		Basados en la aplicación de medidas de prevención, se ha cumplido con las medidas indicadas. Durante la fase constructiva no se contó con accidentes ni incidentes respecto a esta medida.	Actual Informe Final de Seguimiento Ambiental

	<p>I. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.</p> <p>m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.</p>	100		Durante la fase constructiva los trabajadores utilizaron las instalaciones sanitarias de la estación Texaco.	N/A
		100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
Resolución Ambiental	<p>n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPAMT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.</p> <p>o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.</p>	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
	<p>p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.</p>	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
	<p>q. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.</p>	100		Durante el proceso constructivo, el proyecto no generó inconformidades con la población.	N/A

## **5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.**

Este informe final de seguimiento ambiental, ha evaluado la fase constructiva de este proyecto la cual ha tenido una duración menor a 45 días hábiles de trabajo.

El alcance de este proyecto indicaba sobre el retiro e instalación de tanques de combustible, donde las medidas de impacto ambiental, han tenido un porcentaje de cumplimiento en su fase constructiva del 100% con reportes de cero accidentes e incidentes.

De lo anterior se infiere que se ha cumplido con el 100% de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y de la resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

## **6. HALLAZGOS Y CORRECTIVOS**

Durante el periodo evaluado no se encontraron hallazgos, y se ha evidenciado una eficiente gestión en el área de seguridad ocupacional y ambiental.

## **7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Se ha evidenciado que en este periodo evaluado, se ha cumplido con los objetivos trazados en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio aprobado mediante resolución: N° DRPM-IA-132-2018 de 06 de agosto de 2018, de forma en que no se han encontrado hallazgos que reflejen una deficiente gestión.

## **8. ANEXOS**

**8.1. ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Fuente: Auditor Ambiental

Foto No. 1 Letrero ambiental instalado en el área del proyecto. Acorde a la resolución DRPM-IA-132-2018 de 06 de agosto de 2018 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.



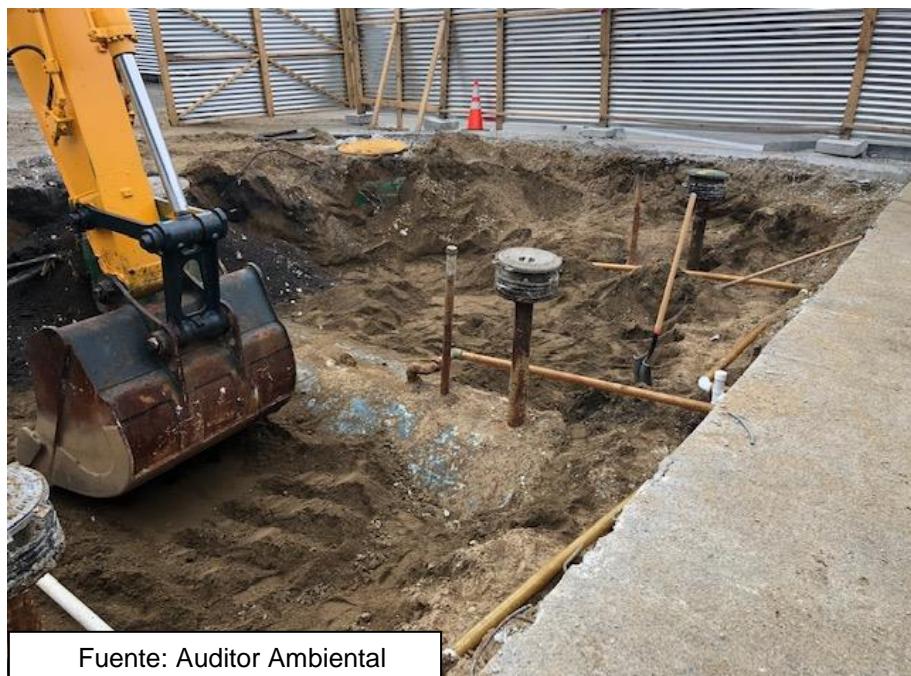
Fuente: Auditor Ambiental

Foto No.2 Cerca perimetral de Zinc, alrededor de todo el proyecto.



Fuente: Auditor Ambiental

Foto No.3 Vías señalizadas con conos, saneadas y en buen estado, sin ningún tipo de material constructivo o resultante de estas actividades.



Fuente: Auditor Ambiental

Foto No. 4 Área de trabajo saneada, sin acumulación de desechos, materiales o herramientas que dificulten la ejecución de las labores.



Fuente: Auditor Ambiental

Foto No. 5. Aplicación de medidas de seguridad, tanto en el uso adecuado del equipo de protección personal, como en las medidas apropiadas para la manipulación de equipos y herramientas.

**8.2. ANEXO 2 RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PROYECTO**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-1A-132-2018  
De 6 de Agosto de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**, cuyo promotor es la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**, través de su representante legal la señora **DORIANA RAQUEL HUN CHONG DE CLAVEL**, mujer, nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-484-674; se propone realizar el proyecto denominado **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**.

Que en virtud de lo antedicho, la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**, presentó el dia 3 de julio de 2018, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**, elaborado bajo la responsabilidad de **MIGUEL FLORES (IRC-055-00) y AIDA MARTINEZ (IAR-026-07)**, personas naturales, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio, consiste en el retiro de tanques existentes para la instalación de tanques nuevos se instalarán 3 tanques soterrados de plasteel elutron con una capacidad de 6,000 galones, los tanques albergaran gasolina 91 octanos, gasolina 95 octanos y diesel. Se excavará la fosa donde se instalarán los tanques y se construirá una losa de hormigón de .30m de espesor con un refuerzo de acero #6 @ .25 en ambas direcciones. Después de instalados los tanques y anclados con zunchos a la losa se procede a el relleno de la fosa con polvillo (piedra triturada finamente) Al llegar al nivel superior se instalarán las bombas sumergibles y se terminará de llenar la fosa arriba al nivel de pavimento se colocará una losa de hormigón de .20 m con una resistencia de 3500 psi y un refuerzo de acero #3@ en ambas direcciones. Las 3 bombas sumergibles se conectarán eléctricamente a un tablero separado para alimentarlas. Los tanques se conectarán a las líneas de combustible existentes y a las líneas de ventilación existentes.

Que el proyecto **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**, se desarrollará en el Sector de Cerro Viento, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, en la siguiente finca No. 118737, código de ubicación 8A06, lote 18, con una superficie de 2049.00 m<sup>2</sup>, cuyo propietario es la **URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, quien autoriza a la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**, a realizar el proyecto, según certificaciones expedidas por el Registro Público, visible en foja (7-8) del expediente administrativo, cuyas coordenadas en el sistema UTM (Sistema WGS 84) a continuación descritas:

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. DRPM-1A-132-2018  
FECHA 6 de Agosto de 2018  
Página 1 de 5  
MB/MM/jc

Punto	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	669861.93	1001108.59
2	669884.05	1001112.55
3	669895.16	1001053.92
4	669869.44	1001052.41

Que mediante Proveído DRPM-IA-107-2018, del 6 de julio de 2018; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 23 a 28, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**, cuyo promotor es la **CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, en el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR** del proyecto **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciada la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO LA ESPIGA**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN NO. DRPM-14-132-2018  
FECHA 10 de agosto de 2018  
Página 3 de 5  
MiliMMjz

corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**, de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** a la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2018 (6) días, del mes de agosto, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente en Panamá Metropolitana



VICTOR GUERRA  
Jefe de la Sección  
de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
Hoy 10 - agoto de 2018 sentencia  
9-25 - amotom notificación  
peticionante: Dolores Bajura clase  
de representante: Asociación  
per exilio fecha 10/08/2018  
Notificado: 10/08/2018 Oficio: 3-335-125  
Cédula: 10000000000

MINISTERIO DE AMBIENTE 132  
RESOLUCIÓN N°. DIREMIA 2018  
FECHA 10 de agosto de 2018  
Página 4 de 5  
MB/MMjz